



**Expediente núm.:** 2023/009

**Asunto:** Régimen de suplencia de la Dirección Gerencia

En relación con el expediente de referencia, tramitado por el Consorcio Parque de las Ciencias para establecer el régimen de sustitución de la Dirección Gerencia, constan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.** La Dirección Gerencia de la entidad con fecha de 24 de enero de 2023 ha formulado propuesta de resolución, cuyo contenido no se reproduce ahora en su integridad para evitar reiteraciones innecesarias, pero que en la que en síntesis se indica que con la finalidad de evitar eventuales vacíos en la gestión y situaciones de imposibilidad material o jurídica de actuación por parte de la persona titular de este órgano de dirección, se estima preciso prever y articular el oportuno mecanismo de sustitución o suplencia en los términos previstos estatutaria y legalmente establecidos.

Teniendo en cuenta lo expresado, se propone a la Presidencia de la entidad que adopte la correspondiente resolución en la que, sin perjuicio del resto de pronunciamientos que deba contener, se establezca el régimen de sustitución que expresamente se indica.

**Segundo.** Con fecha 24 de enero los Servicios Jurídicos de la entidad han emitido informe en el que consta la conformidad a la propuesta de la Dirección Gerencia -Referencia SERVJUR 003/2023-.

En este informe se indica, además, que se considera conveniente extender el régimen de sustitución propuesto a los casos en que concurran en la persona titular de este órgano de dirección cualquiera de las causas de abstención o recusación previstas legalmente.

A los anteriores hechos resulta de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

**Primero.** De conformidad con lo previsto en los Estatutos del Consorcio Parque de las Ciencias -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-, para dar cumplimiento a los objetivos encomendados, el Parque de las Ciencias desarrolla, por sí o en colaboración con otras Administraciones e Instituciones y Entidades públicas y privadas, actividades tales como la misma apertura al público y la organización del Museo y de su actividad educativa, la organización, producción y gestión de exposiciones temporales de

- 1 -

FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ - Consejera de Desarrollo Educativo y Fp	13/03/2023 11:02:33	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eV24R9CT86LANLT5U42T5KZCMA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





contenido científico y divulgativo, el desarrollo programas de formación reglada, de prácticas universitarias y de colaboración con los centros educativos, de programas de investigación en el campo de la didáctica de las Ciencias, así como la organización de conferencias, cursos y otros actos públicos relacionados con los objetivos y fines que le son propios, manteniendo también intensas relaciones de cooperación y colaboración con otras instituciones y entidades en el desarrollo de proyectos de interés común de ámbito nacional e internacional.

**Segundo.** El desarrollo del ámbito de actividad propio de la entidad como centro de cultura contemporánea conlleva el ejercicio de una serie de atribuciones y competencias que tienen como fin último la mejor organización, gestión y administración de los recursos disponibles, el cumplimiento de los fines y objetivos que determinaron su creación y, en última instancia, la prestación del servicio público educativo encomendado.

Sin perjuicio del régimen competencial establecido en relación con el Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva y la Presidencia del Consorcio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos del Consorcio la Dirección Gerencia es el órgano de dirección y administración de la entidad que ostenta las funciones ejecutivas de máximo nivel y al que corresponden la representación ordinaria de aquélla y la responsabilidad de la gestión de la misma; siendo así que el artículo 26 y preceptos concordantes de aquella norma establecen el conjunto de atribuciones de este órgano.

**Tercero.** En tal sentido, de acuerdo con los principios de seguridad jurídica y de eficiencia y eficacia en la gestión, con la finalidad de evitar eventuales vacíos en esta gestión y situaciones de imposibilidad material o jurídica de actuación por parte de la persona titular de aquel órgano de dirección, se estima preciso prever y articular el oportuno mecanismo de sustitución o suplencia, tal y como expresamente se establece tanto en la normativa sobre régimen jurídico del sector público -artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público-.

Teniendo en cuenta lo expresado, el artículo 25.4 de la norma estatutaria citada establece que corresponde a la Presidencia de la entidad adoptar la resolución que proceda para establecer el régimen de sustitución o suplencia de aquél órgano directivo.

**Cuarto.** En atención a lo expresado por los Servicios Jurídicos de la entidad, el régimen de sustitución que esta resolución establece se hace extensivo a aquellas situaciones en que concurran en la persona titular de la Dirección Gerencia cualquiera de las causas de abstención o recusación previstas legalmente.

**Quinto.** Esta Resolución da cumplimiento a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

- 2 -

FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ - Consejera de Desarrollo Educativo y Fp	13/03/2023 11:02:33	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eV24R9CT86LANLT5U42T5KZCMA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Administraciones Públicas, respetando los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad y seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, tal y como ha quedado expresado en párrafos precedentes.

En virtud de lo expresado, esta Presidencia, a tenor de lo establecido en el artículo 25.4 de los Estatutos del Consorcio Parque de las Ciencias, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **HA RESUELTO:**

**Primero.** En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Dirección Gerencia del Consorcio, o de concurrencia en ésta de causas legales de abstención o recusación, las atribuciones y competencias que estatutariamente le corresponden serán ejercidas, por el orden que se indica y de forma temporal, por las personas titulares de la Dirección de Área de Ciencias y Educación y del Departamento Jurídico de la entidad -Vicedirección y Servicio Jurídico y Secretaría Técnica, respectivamente, en la terminología del nuevo organigrama de la entidad-.

**Segundo.** El régimen de sustitución que esta resolución establece se mantendrá vigente en tanto persistan las causas que lo justifican, sin que genere derecho a percepción retributiva alguna por parte de las personas designadas.

**Tercero.** En las resoluciones y actos que se dicten mediante sustitución se hará constar esta circunstancia, indicando también la persona titular del órgano en sustitución de la cual se adoptan y quién efectivamente ejerce esta suplencia.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a las personas interesadas para su conocimiento y trasladarla a los distintos servicios de la entidad a los efectos oportunos.

**Quinto.** Dar cuenta de esta misma al Consejo Rector y a la Comisión Ejecutiva del Consorcio en la próxima sesión que celebren.

Granada, a la fecha de la firma.

Patricia del Pozo Fernández  
Presidenta

FIRMADO POR	PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ - Consejera de Desarrollo Educativo y Fp	13/03/2023 11:02:33	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eV24R9CT86LANLT5U42T5KZCMA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			